

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIELA DE LOURDES CONSTAIN DE MOTTATO
DEMANDADO	1. Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES 2. PORVENIR S.A.
RADICADO N.º	19-001-31-05-002-2019-00253-01
INSTANCIA	SEGUNDA – APELACIÓN DE SENTENCIA Y CONSULTA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de las entidades demandadas - COLPENSIONES y PORVENIR S.A., con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se entiende resuelta la solicitud de impulso procesal que realiza el apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE a cargo de la DMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la AFP

PORVENIR S.A., quienes integran la parte demandada, y a favor de la demandante, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por la señora MARIELA DE LOURDES CONSTAIN DE MOTTATO, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE. (\$1.000.000,00)**, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, **por cada una de las demandadas**, y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, queda resuelta la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte actora.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado